

Migración y Remesas

México | Durante marzo, remesas y detenciones de mexicanos en niveles máximos

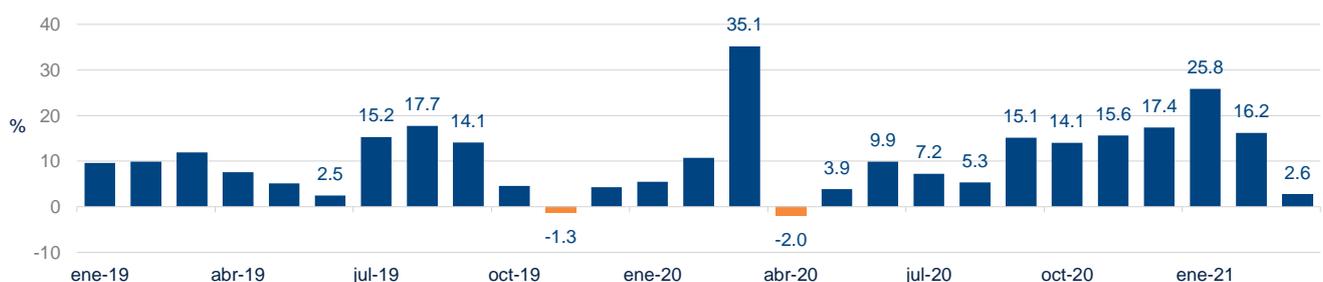
Juan José Li Ng
3 de mayo de 2021

- Las remesas a México llegaron a un nuevo máximo al alcanzar 4,152 millones de dólares (md) en marzo de 2021, superando el anterior récord de 4,045 md en marzo de 2020, cuando crecieron 35.1%.
- Desde marzo de 2020, por decreto del entonces presidente Donald Trump, EE. UU. realiza expulsiones inmediatas de migrantes por interés de salud pública, bajo el Título 42 del Código Civil de ese país, con la justificación de evitar contagios de COVID-19. Al mes de marzo de 2021, se realizaron 637 mil expulsiones de migrantes por Título 42, de los cuales 408 mil (64%) eran de nacionalidad mexicana.
- Considerando las acciones migratorias de aprehensiones, inadmisiones y expulsiones en EE. UU., en el mes de marzo de 2021 fueron detenidos 62 mil migrantes de origen mexicano, su mayor nivel en un solo mes posiblemente desde el término de la pasada recesión financiera mundial.
- Las remesas son muy importantes para la economía de México. En 2020: 1) 5 de cada 100 hogares recibieron estos recursos, 2) podrían llegar a representar 3.8% del PIB nacional, 3) superaron a los ingresos de divisas por IED, turismo y exportación de petróleo crudo, y 4) en Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Zacatecas y Nayarit, las remesas podrían equivaler a más de 10% de su PIB estatal.

El Banco de México informó que durante el mes de marzo de este año ingresaron al país 4,152 millones de dólares (md) por concepto de remesas familiares. Aunque este monto representa solo un 2.6% más en comparación a marzo de 2020, cabe señalar que, en ese mes, debido al inicio de las restricciones por la pandemia, las remesas se habían incrementado 35.1% respecto a 2019. Así, si se compara el dato de 2021 contra el de 2019, el incremento de las remesas fue de 38.7%.

De esta forma, las remesas en marzo de 2021 imponen un nuevo máximo histórico, superando el récord anterior que fue de 4,045 md en marzo de 2020. En total, en marzo de 2021 se contabilizaron 11.2 millones de operaciones para el envío de este recurso, y la remesa promedio se ubicó en 370 US dólares.

Gráfica 1. **REMESAS FAMILIARES A MÉXICO, 2019-2021**
(Var. % anual en dólares)



Fuente: BBVA Research a partir de datos del Banco de México.

Título 42: Expulsión de migrantes en Estados Unidos por interés de salud pública

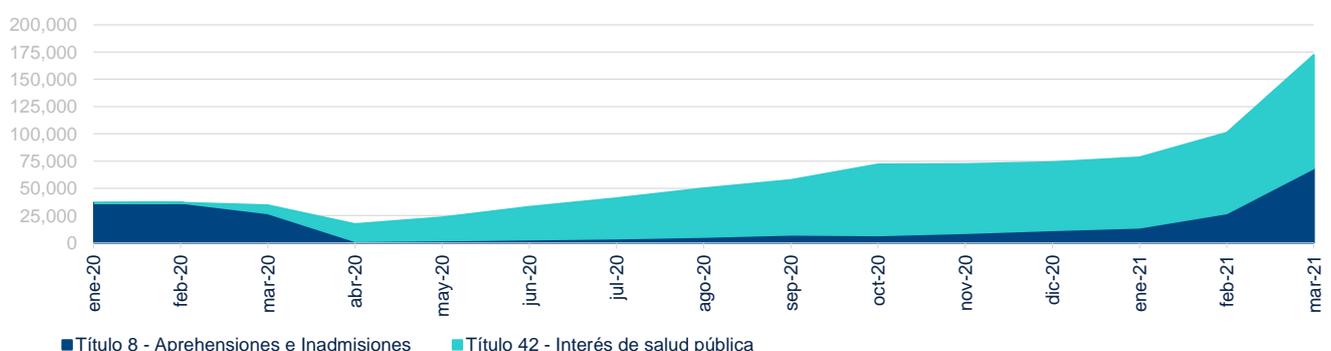
Desde el 21 de marzo de 2020, el entonces presidente de Estados Unidos, Donald Trump, invocando el Título 42 del Código Civil sección 265, determinó que ante el serio peligro de introducción del virus del COVID-19 a territorio estadounidense por las fronteras con México y Canadá, se prohibiría el ingreso de personas u objetos si así es requerido por el interés de la salud pública. Bajo esta orden, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU. (CBP, *U.S. Customs and Border Protection*) prohibió la entrada de ciertas personas que potencialmente representaban un riesgo para la salud pública, ya sea porque estaban sujetos a restricciones de viajes previamente anunciadas, o porque ingresaron de forma no documentada al país sin pasar por los filtros sanitarios.

Así, de acuerdo con las autoridades migratorias de EE. UU., para prevenir la introducción del virus del COVID-19 a las instalaciones fronterizas y a territorio estadounidense, aquellas personas sujetas a esta disposición no serían resguardadas en centros de detención (en donde existe congregación de personas), sino que serán expulsadas al último país de tránsito. Debido a que estas expulsiones no se basan en el estatus migratorio de la persona, no se contabilizan en las estadísticas tradicionales de aprehensiones o inadmisiones. A partir del mes de marzo de 2020, a las estadísticas de acciones de las autoridades migratorias en EE. UU. se agregan las cifras de expulsiones por Título 42.

En términos prácticos, esta disposición permite que las autoridades migratorias en EE. UU. que puedan retornar a México a todo aquel migrante sin importar su ciudadanía que ingrese a territorio estadounidense de forma no documentada. Esto ha cambiado drásticamente el actuar de las autoridades migratorias en ese país. En los últimos 13 meses, de marzo de 2020 a marzo de 2021, 77% de las detenciones de migrantes terminaron en una expulsión inmediata principalmente a la frontera con México en nombre de la salud pública. En este periodo se realizaron 637 mil expulsiones de migrantes no documentados de Estados Unidos por Título 42, de los cuales 408 mil (64%) eran de nacionalidad mexicana.

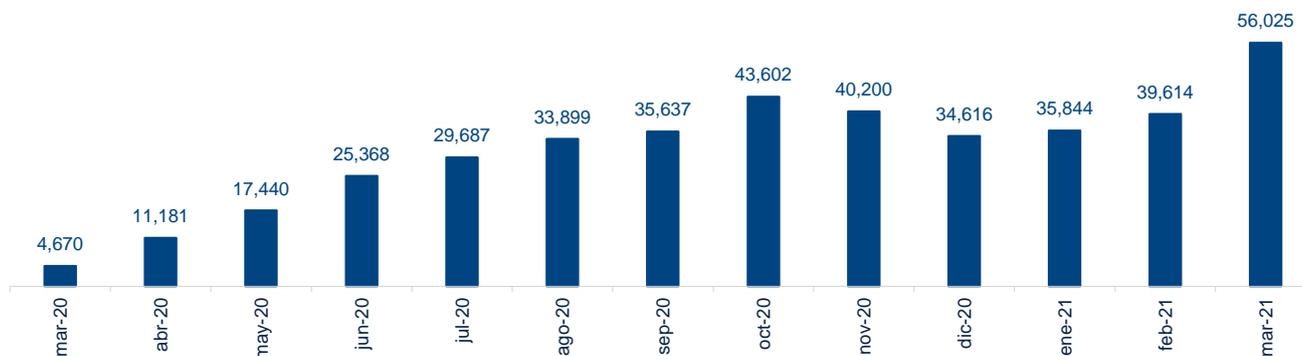
Considerando las acciones tanto por Título 8 como 42, en marzo de 2021 se registraron más de 172 mil detenciones de migrantes en EE. UU., la mayoría de origen centroamericano, llegando a su mayor nivel desde hace varios años. De estos, 62 mil eran de origen mexicano, su mayor nivel en un solo mes posiblemente desde el término de la pasada recesión financiera mundial.

Gráfica 2. EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LOS ENCUENTROS DE LA OFICINA DE ADUANAS Y PROTECCIÓN FRONTERIZA DE EE. UU. (2020-2021)



Fuente: BBVA Research a partir de datos de U.S. Customs and Border Protection (CBP).

Gráfica 3. **EXPULSIONES DE MIGRANTES MEXICANOS DE EE. UU. POR TÍTULO 42 (INTERÉS DE SALUD PÚBLICA) POR MES (2020-2021)**



Fuente: BBVA Research a partir de datos de U.S. Customs and Border Protection (CBP).

Reflexiones: La importancia y contribución de las remesas para la economía de México en tiempos del COVID-19

Debido a la pandemia por COVID-19, muchas actividades económicas tuvieron que cerrar y otras se vieron fuertemente mermadas en sus ingresos. Esto llevó al cierre temporal, y a veces permanente, de diversas empresas, lo que causó la pérdida de una cantidad considerable de empleos en la economía mexicana y a nivel mundial. Se estima que, debido a la pandemia, en México se presentó una contracción de 10.3 millones de empleos durante el segundo trimestre de 2020, que equivale a casi 19% del total de los empleos a nivel nacional. Aunque se han recuperado paulatinamente los trabajos, para el cuarto trimestre de 2020 todavía faltaban crear 2.4 millones de empleos para alcanzar el nivel observado en el mismo trimestre de 2019.

Inmerso en este difícil entorno económico, las remesas a México presentaron un comportamiento inesperado. Durante 2020, este flujo de divisas aumentó 11.4%, contabilizando un ingreso de 40,607 millones de US dólares, superando las estimaciones que se tenían a principios de ese año. En términos reales, ajustando por el tipo de cambio y descontando el factor inflacionario, los hogares en México recibieron 20.6% más remesas en pesos en 2020 en comparación al año previo. Las remesas internacionales se pueden definir como las transferencias unilaterales de recursos monetarios o en especie que realiza una persona que reside en el extranjero hacia sus familiares o conocidos en su país de origen. Datos recientes del Censo de Población y Vivienda 2020 indican que 5 de cada 100 hogares en México reciben recursos provenientes de personas del extranjero, es decir, casi 1.8 millones de hogares. Se estima que más de la mitad de los hogares receptores de remesas se ubican en localidades de menos de 15,000 habitantes, es decir, en zonas rurales y semiurbanas.

Debido al aumento en el tipo de cambio pesos por US dólares observado durante los meses más agudos del confinamiento, y a la contracción de la economía mexicana en cerca de 8.5% en 2020 (su mayor caída en casi 90 años), se estima que las remesas podrían llegar a representar 3.8% del Producto Interno Bruto (PIB) de México en 2020. En los estados de Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Zacatecas y Nayarit, las remesas podrían equivaler a más de 10% de su PIB estatal.

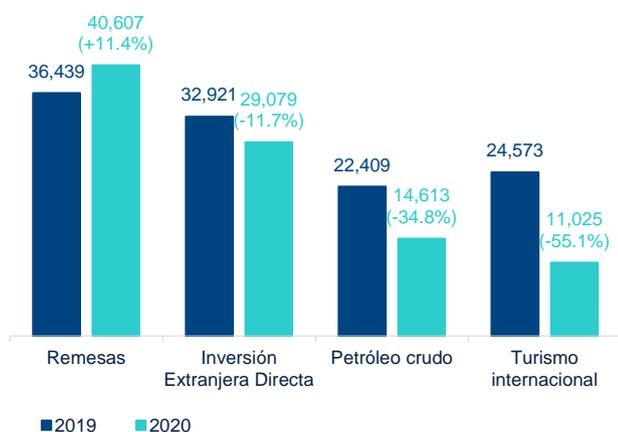
En 2020, debido a la menor demanda de energía a nivel mundial, el valor de las exportaciones de petróleo crudo de México cayó casi 35%. Por su parte, debido a las restricciones de movilidad y acciones de contención sanitarias, el sector turismo presentó una fuerte contracción de más de 55% en sus ingresos. La Inversión Extranjera Directa (IED) se contrajo 11.7% en 2020, sin embargo, si se analiza su composición, el monto de las

nuevas inversiones se redujo 50.0%. Esto posiciona a las remesas como una de las principales fuentes de divisas en el país, las cuales llegan directamente a los hogares, superando en 2020 a los ingresos por IED, turismo y exportación de petróleo crudo, y convirtiéndolas en un aliciente que mantiene el consumo de muchas familias en México, y que de forma agregada contribuye a la cadena de procesos productivos a nivel nacional.

De acuerdo con la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (EMIF Norte), gran parte de las remesas se usan para comida y vestido, seguido en segundo lugar por gastos en salud, y posteriormente por otros usos como adquisición o mejora de vivienda y educación. Es decir, las remesas se destinan principalmente para gasto corriente. Datos del Anuario de Migración y Remesas 2020 indican que en una tercera parte de los hogares que reciben remesas, estos ingresos cubren 100% o más de su gasto en alimentación, y en 47% de los hogares, las remesas cubren menos del 50% del gasto en alimentación, por lo que deben complementarlo con otros ingresos.

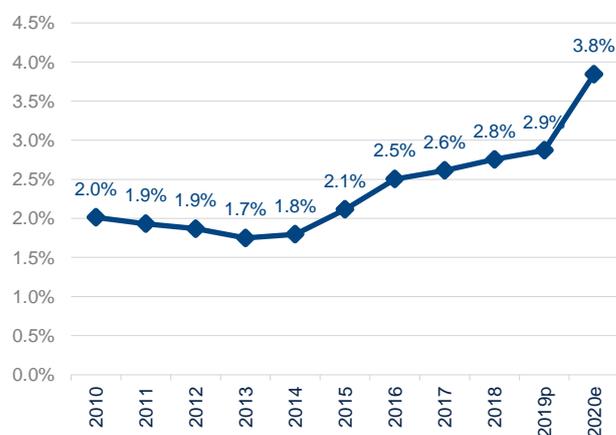
La relativa rápida recuperación de la economía de Estados Unidos, país donde residen gran parte de los migrantes mexicanos, y los fuertes estímulos fiscales y de apoyo a través de transferencias monetarias directas a las familias, contribuyen a que se mantengan las condiciones para que las remesas a México continúen creciendo en 2021. De mantenerse las condiciones actuales de recuperación en la economía estadounidense, se estima que las remesas a México para 2021 podrían crecer 7.0% y ubicarse en un monto cercano a los 43,450 millones de US dólares.

Gráfico 4. **INGRESOS DE DIVISAS A MÉXICO, FUENTES SELECCIONADAS, 2019-2020**
(MILLONES DE US DÓLARES Y VAR. %)



Fuente: BBVA Research a partir de datos del Banco de México, Inegi y Secretaría de Economía.

Gráfico 5. **DEPENDENCIA DE LAS REMESAS EN MÉXICO, 2010-2020**
(REMESAS COMO % DEL PIB)



Fuente: BBVA Research a partir de datos del Banco de México e Inegi. p/ preliminar. e/estimado.

AVISO LEGAL

Este documento, así como los datos, opiniones, estimaciones, previsiones y recomendaciones contenidas en el mismo, han sido elaborados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante "BBVA"), con la finalidad de proporcionar a sus clientes información general a la fecha de emisión del informe y están sujetas a cambio sin previo aviso. BBVA no asume compromiso alguno de comunicar dichos cambios ni de actualizar el contenido del presente documento.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud de compra o suscripción de valores o de otros instrumentos o de realización o cancelación de inversiones, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El inversor que tenga acceso al presente documento debe ser consciente de que los valores, instrumentos o inversiones a que el mismo se refiere pueden no ser adecuados para sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo ya que no han sido tomadas en consideración para la elaboración del presente informe, por lo que debe adoptar sus propias decisiones de inversión teniendo en cuenta dichas circunstancias y procurándose el asesoramiento específico y especializado que pueda ser necesario. El contenido del presente documento se basa en informaciones que se estiman disponibles para el público, obtenidas de fuentes que se consideran fiables, pero dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por BBVA por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido. El inversor debe tener en cuenta que la evolución pasada de los valores o instrumentos o los resultados históricos de las inversiones, no garantizan la evolución o resultados futuros.

El precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor e incluso suponerle la pérdida de la inversión inicial. Las transacciones en futuros, opciones y valores o instrumentos de alta rentabilidad (high yield securities) pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, en ciertas inversiones, las pérdidas pueden ser superiores a la inversión inicial, siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. Por ello, con carácter previo a realizar transacciones en estos instrumentos, los inversores deben ser conscientes de su funcionamiento, de los derechos, obligaciones y riesgos que incorporan, así como los propios de los valores subyacentes a los mismos. Podría no existir mercado secundario para dichos instrumentos.

BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la publicación del presente informe, en la medida permitida por la ley aplicable.

Los empleados de los departamentos de ventas u otros departamentos de BBVA u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los clientes que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente documento; asimismo BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con las recomendaciones contenidas en el presente documento. Ninguna parte de este documento puede ser (i) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio (ii) redistribuida o (iii) citada, sin el permiso previo por escrito de BBVA. Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a aquellos Países (o personas o entidades de los mismos) en los que su distribución pudiera estar prohibida por la normativa aplicable. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de la jurisdicción relevante.

Este documento se proporciona en el Reino Unido únicamente a aquellas personas a quienes puede dirigirse de acuerdo con la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2001 y no es para su entrega o distribución, directa o indirecta, a ninguna otra clase de personas o entidades. En particular el presente documento únicamente se dirige y puede ser entregado a las siguientes personas o entidades (i) aquellas que están fuera del Reino Unido (ii) aquellas que tienen una experiencia profesional en materia de inversiones citadas en el artículo 19(5) de la Order 2001, (iii) a aquellas con alto patrimonio neto (High net worth entities) y a aquellas otras a quienes su contenido puede ser legalmente comunicado, incluidas en el artículo 49(1) de la Order 2001.

Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a los Estados Unidos de América ni a personas o entidades americanas. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de los Estados Unidos de América.

El sistema retributivo del/los analista/s autor/es del presente informe se basa en una multiplicidad de criterios entre los cuales figuran los ingresos obtenidos en el ejercicio económico por BBVA e, indirectamente, los resultados del Grupo BBVA, incluyendo los generados por la actividad de banca de inversiones, aunque éstos no reciben compensación basada en los ingresos de ninguna transacción específica de banca de inversiones.

BBVA Bancomer y el resto de entidades del Grupo BBVA que no son miembros de FINRA (Financial Industry Regulatory Authority), no están sujetas a las normas de revelación previstas para dichos miembros.

"BBVA Bancomer, BBVA, y sus sociedades afiliadas, entre las que se encuentra BBVA Global Markets Research están sujetas a la Política Corporativa del Grupo BBVA en el ámbito de los Mercados de Valores. En cada Jurisdicción en la que BBVA desarrolla actividades en los mercados de valores, la Política se complementa con un Reglamento Interno de Conducta el cual complementa a la Política y en conjunto con otros lineamientos se establecen medidas para prevenir y evitar conflictos de intereses con respecto a las recomendaciones emitidas por los analistas entre las que se encuentran la separación de áreas. La Política Corporativa se puede consultar en el sitio: www.bbva.com / Gobierno Corporativo / Conducta en los Mercados de Valores".

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, C.P. 06600 Ciudad de México, México.
Tel.: +52 55 5621 3434
bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com

